

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-29000-16-1440-2018

1440-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación preescolar.

Muestra auditada:

17 escuelas de educación preescolar.

17 consejos escolares de participación social.

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve, con su fortalecimiento, a incrementar la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores, se contribuye a la mejora educativa, se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Resultados

Integración y Operación

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), se constató que existe un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos de participación social en educación, denominada Coordinación del Consejo de Participación Social y Atención a Padres de Familia, dependiente de la Dirección General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala; dispone de un proyecto de manual de organización que se encuentra en proceso de revisión y autorización. Sus principales funciones fueron: a) Promover la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad y equidad en la educación, b) Verificar que el proceso de integración, operación y funcionamiento de los consejos estatal, municipales, escolares de participación social y Comités de Padres de Familia, se lleve a cabo en el marco de la normativa vigente y c) Impulsar la participación de las comunidades en las tareas educativas mediante la corresponsabilidad de los padres de familia y de las autoridades locales, municipales y estatales. Su titular manifestó tener en el cargo 5 años y 10 meses y el área se integró por 9 personas.

La difusión e integración de los consejos escolares de participación social (CEPS) se realiza por medio de oficios que se dirigen a los jefes de departamento de las direcciones de Educación Básica, Estatal y Federal, para que, por medio de ellos, se convoque a los padres de familia para integrar los consejos escolares de participación social; en la reunión de integración de los consejos se les entregan dípticos con los aspectos generales de esta figura de participación social, tales como: qué son, cómo funcionan y su propósito, qué actividades realizan y la normativa que los justifica.

Asimismo, la Coordinación de los CEPS manifestó que el control y seguimiento de los consejos escolares se realiza por medio de la plataforma Registro de Participación Social en la Educación (REPASE), en la página www.repase.sep.gob.mx, en la cual, los directores de los centros escolares (secretarios técnicos) capturan su información de las sesiones (acta de constitución, primera sesión, segunda sesión e informe anual de actividades), que llevan a

cabo los consejos escolares de participación social durante el ciclo escolar. Una vez registradas dichas sesiones en el REPASE, el secretario técnico hace entrega de las mismas a la Coordinación de los CEPS, donde por medio de un catálogo de registro se lleva un control y seguimiento de las actividades de los consejos escolares. Además, mencionó que se realizan informes trimestrales sobre el avance y logros de los CEPS, así como de su integración y operación.

La comunicación con la coordinadora federal de los consejos escolares, es decir, el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), se realiza por medio de la titular de la Subdirección de Vinculación y Participación Social de la Secretaría Técnica del CONAPASE, mediante oficios, vía telefónica y por correo electrónico. Asimismo, se llevó a cabo una evaluación interna que tuvo como propósito evaluar el cumplimiento de la conformación de los CEPS en el estado, para la cual, el área responsable implementó un seguimiento de control manual, que consistió en hacer cortes periódicos de la recepción de las actas de constitución de los consejos, así como de las sesiones y asambleas llevadas a cabo por nivel educativo y modalidad.

2. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se constató que no se encuentra constituido el Consejo Estatal de Participación Social (CEPSE) en la Educación; al respecto, el Coordinador del Consejo de Participación Social y Atención a Padres de Familia de la USET informó, mediante un oficio, que se realizaron las gestiones necesarias para que sea constituido el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de la entidad federativa. Cabe señalar que el último CEPSE constituido tuvo vigencia al 15 de junio de 2016.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención, calendarizados en un programa de trabajo.

En relación con los compromisos acordados en dicho programa, la Directora de Administración y Finanzas y el Coordinador del Consejo de Participación Social y Atención a Padres de Familia, de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, enviaron copia certificada del Acta Constitutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado de Tlaxcala, instalado el 30 de noviembre de 2018 para el periodo 2018-2020 y conforme a la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de las actas de instalación de los consejos municipales de participación social en la educación (CMPS), proporcionadas por la USET, se verificó que en los 18 municipios de la muestra auditada se constituyeron dichos consejos; sin embargo, únicamente el 61.1% de las actas cumplieron con el número de integrantes, conformado principalmente por padres de familia, un Secretario Técnico y un representante del municipio. En tanto, del 38.9% restante que no se consideró fue debido a que, el 42.9% de los consejos se constituyeron en 2018, pero el acta especificaba que era para un ciclo escolar anterior y con vigencia de dos años; en otro 42.9% el presidente municipal fungió como presidente del CMPS; y el 14.2% restante, no cumplió con el número mínimo de integrantes del consejo municipal.

Con el análisis de las actas de sesión de los consejos municipales de participación social en la educación, de los 11 municipios considerados, se determinó que únicamente 7 de ellos, que representaron el 63.6% de la muestra de auditoría, realizó al menos 1 sesión de trabajo en 2017 y cumplió con sus funciones; de los 4 restantes, que significaron el 36.4%, no se dispuso de las actas de sesiones de los consejos.

Con la revisión del Informe Anual de Actividades de los consejos escolares de participación social, para una muestra de 17 centros de educación preescolar, se determinó que el 82.4%, es decir 14 consejos escolares, sabe que el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (CMPSE) está constituido y existe una vinculación con él. De ellos, el 71.4% constataron el seguimiento de los resultados de la evaluación realizada por los centros escolares por parte del CMPSE y el 35.7% de los consejos escolares afirmaron que el consejo municipal les brindó apoyo en alguna actividad o gestión ante una dependencia gubernamental u otra institución.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, de manera conjunta con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención, calendarizados en un programa de trabajo.

En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, remitió a la ASF un oficio signado por el Coordinador del Consejo de Participación Social y Atención a Padres de Familia, de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), mediante el cual solicitó al Director General de la USET, instruya a quien corresponda a fin de que se solicite a cada Presidente Municipal de la entidad federativa, que la integración y operación de los consejos municipales de participación social (CMPS), se realice conforme a la normativa aplicable; adicionalmente, envió copia certificada del oficio mediante el cual, el Director General de la USET, solicita a los presidentes municipales y regidores de educación del estado, que los CMPS se integren y operen conforme a la normativa aplicable, con lo cual se solventa lo observado.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala se verificó que el 98.6% de las escuelas de nivel preescolar públicas de la entidad, dispuso de un consejo escolar de participación social instalado.

Asimismo, la autoridad educativa proporcionó 17 actas de instalación de los consejos escolares de participación social en las escuelas de nivel preescolar que conformaron la muestra auditada. Con ellas, se verificó que el 100.0% dispuso de un CEPS debidamente instalado.

Adicionalmente, se aplicó un cuestionario a los presidentes de los consejos escolares que integraron la muestra de auditoría, y de sus respuestas se obtuvo que el 100.0% manifestó que firmó el acta de instalación del consejo; asimismo, el 70.6% de los padres entrevistados aseguró que conoce las funciones del CEPS en general, así como sus funciones como presidente del consejo, mientras que el 29.4% mencionó que conoce dichas funciones de forma parcial. Respecto de las principales funciones que realizan dentro del consejo, se obtuvo de los 17 padres de familia encuestados, que el 76.5% participaron en la toma de

decisiones, el 82.4% supervisó el origen y destino de los recursos, y en otro 82.4% identificó de las necesidades del plantel.

5. De la revisión de las actas de la Primera Sesión “Planeación Anual” de los consejos escolares de participación social proporcionadas por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, se concluyó que ésta se llevó a cabo en el 100.0% de los planteles educativos revisados; asimismo, en el 17.6% de las escuelas revisadas se constató que se dio a conocer la incorporación de la escuela a los diferentes programas gubernamentales, y de igual forma, en los 17 centros escolares de la muestra de auditoría informaron las rutas de mejora para el ciclo escolar vigente.

Adicionalmente, como resultado de la consulta a los padres de familia integrantes de los CEPS, se constató que el 100.0% de ellos realizó la Primera Sesión de trabajo para dar a conocer los programas federales, estatales y municipales que se aplicarían a la escuela.

6. Mediante la revisión de las actas de la Segunda Sesión “Seguimiento del Programa de Trabajo” de los CEPS, se constató que en el 100.0% de las escuelas de la muestra de auditoría se realizó dicha sesión y se revisó la normalidad mínima.

Con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado a los padres de familia presidentes de los CEPS, se obtuvo que el 100.0% de las escuelas de la muestra auditada realizó la segunda sesión del consejo escolar y verificó la normalidad mínima del plantel, es decir, el cumplimiento del calendario escolar, asistencia de docentes e inicio puntual de las clases, entre otros aspectos, y la frecuencia de esta verificación fue del 47.1% en forma bimestral, el 41.2% semanal, el 5.9% mensual, y otro 5.9% anual.

7. Con la revisión del Informe Anual de Actividades proporcionados por la entidad fiscalizada, se constató que fue elaborado por el 100.0% de los centros escolares de nivel preescolar de la muestra de auditoría. Asimismo, se verificó que en todas las escuelas este informe se elaboró durante la última quincena del ciclo escolar. Por otro lado, con las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, se obtuvo que la totalidad de ellos elaboró el Informe Anual de Actividades.

8. Como evidencia de la entrega de las plantillas de docentes a los consejos escolares de participación social, la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala proporcionó los acuses de los oficios mediante los cuales los directores de los centros escolares le informaron a los presidentes de los CEPS, el nombre, cargo y grupo responsable de los maestros inscritos en el plantel escolar. Además, se dispuso de la evidencia gráfica (fotografías), donde se muestra la entrega de este oficio a los presidentes de los CEPS. Asimismo, con la revisión de las actas de la segunda sesión del CEPS se verificó que el 100.0% de las escuelas de la muestra de auditoría revisó la normalidad mínima del plantel.

Con el análisis de las respuestas a los cuestionarios aplicados a los presidentes de los CEPS, el 88.2% mencionó que se hicieron registros por parte de su consejo sobre la asistencia diaria de los docentes y el 11.8% restante afirmó que no realizó registros, debido al desconocimiento de esta actividad y por falta de tiempo.

El consejo verificó la consistencia de la plantilla de docentes adscritos al centro escolar. De lo cual, el 100.0% aseguró que la recibió y el medio que identificaron para ello fue en una junta o reunión; y la frecuencia de esta verificación fue del 41.2% de forma semanal, el 35.3% bimestral, el 11.8% lo realizó mensual, el 5.9% fue diaria, y otro 5.9% anual. Asimismo, el 88.2% mencionó que la revisión de la plantilla se hizo en forma presencial y el 11.8% por medio de lista. Finalmente, se les cuestionó si detectaron irregularidades en el plantel, a lo cual el 100.0% mencionó que no encontraron irregularidades en la verificación de la plantilla de docentes de los centros escolares de la muestra auditada.

9. Con la revisión de la información proporcionada por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), se constató que el 100.0% de las actas constitutivas, así como las actas de la primera y segunda sesiones y el informe anual de actividades, estuvieron debidamente inscritas en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUSE), ahora Registro de Participación Social en la Educación (REPASE).

10. De acuerdo con las respuestas obtenidas de la aplicación del cuestionario a los presidentes de los CEPS, se obtuvo que el encargado de registrar las actividades en el REPASE fue el director del plantel escolar en conjunto con el presidente del consejo en un 52.9% de los casos; el secretario técnico (Director del plantel), en un 35.3% y sólo el presidente en un 11.8%.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención, calendarizados en un programa de trabajo.

En relación con los compromisos acordados en dicho programa, la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala remitió a la ASF, un oficio mediante el cual el Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET) instruyó a la Directora de Educación Básica de la USET y al Director de Educación Básica en la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE), para que desde el actual ciclo escolar y en lo subsecuente, los padres de familia integrantes de los consejos escolares de participación social y específicamente los presidentes de estos consejos, conozcan y operen el REPASE en coordinación con el secretario técnico del consejo escolar. Al respecto, mediante oficios signados por la Directora de Educación Básica de la USET y el Director de Educación Básica de la SEPE, se instruyó a los jefes de departamento y a la Coordinadora de Educación Inicial, así como a los jefes de departamento de Educación Preescolar, Primaria, Telesecundaria y Educación Especial de la SEPE, respectivamente, que las sesiones de los consejos escolares sean capturadas en el REPASE por el presidente del consejo, en coordinación con el secretario técnico del consejo.

Asimismo, el titular de la Coordinación del Consejo de Participación Social y Atención a Padres de Familia de la USET remitió a la Directora de Educación Básica de la USET y al Director de Educación Básica en la SEPE, un formato de control para el registro de las sesiones de los CEPS en el REPASE, que acredite con las firmas de conformidad, que el presidente del consejo escolar y el secretario técnico de los centros escolares capturaron en forma coordinada las sesiones de los CEPS en la plataforma nacional REPASE, formato que deben descargar los directores de las escuelas desde la página web:

<https://www.septlaxcala.gob.mx/consejosdeparticipacionsocial/index.html>, con lo cual se solventa lo observado.

Capacitación

11. La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala proporcionó como evidencia de la realización de cursos de capacitación, orientados a los padres de familia integrantes de los consejos escolares de participación social, los acuses de los oficios dirigidos a los jefes de departamento de los niveles escolares de educación básica, es decir, de preescolar, primaria y secundaria, mediante los cuales el titular de la Coordinación del Consejo de Participación Social y Atención a Padres de Familia de la USET informó el día en que se llevaría a cabo la capacitación para los supervisores de los niveles escolares. También se presentó un díptico con información sobre los CEPS, acerca de ¿qué son?, ¿quiénes integran el consejo escolar? y ¿qué actividades realizan?. Sin embargo, no se dispuso de los elementos que confirmaran la capacitación otorgada a los jefes de departamento de los niveles escolares, ni a los integrantes de los consejos escolares.

Con la encuesta realizada a los padres de familia que están habilitados como presidentes de los CEPS, sobre la capacitación del REPUCE ahora REPASE, mencionaron que recibieron dicha capacitación en el 70.6% de los casos y fue el director del plantel quien se las otorgó, el 17.6% afirmó no conocer esa plataforma y el 11.8% restante señaló que no recibió la capacitación. Asimismo, el 64.7% indicó no saber registrar las sesiones, asambleas y actividades de los CEPS en el REPASE, mientras que el 35.3% restante, manifestó saberlo.

Por otra parte, el 64.7% de los presidentes encuestados mencionó que tuvieron problemas con el REPASE, y el 35.3% restante dijo que no recibió capacitación para la captura de la información en el REPASE; de los padres de familia que señalaron que tuvieron problemas, el 90.9% afirmó que dispuso de asesoría para solucionarlos y el 9.1% dijo que no la recibió.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención, calendarizados en un programa de trabajo.

En relación con los compromisos acordados en dicho programa, la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala remitió a la ASF un oficio mediante el cual el Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), instruyó al Coordinador de Participación Social y Atención a Padres de Familia de la USET para que, a partir del ciclo escolar en curso y en lo subsecuente, disponga de los elementos necesarios que demuestren la capacitación otorgada a los consejos escolares de participación social, para el cumplimiento de sus funciones. Adicionalmente, remitió las listas de asistencia, fotografías, un tríptico y una presentación electrónica que especifican las funciones de los consejos escolares, de la capacitación otorgada a los integrantes de los CEPS. Asimismo, dicha presentación está disponible para su consulta y descarga en la página web de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala: <https://www.septlaxcala.gob.mx/consejosdeparticipacionsocial/index.html>, con lo cual se solventa lo observado.

Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

12. Como evidencia de la atención de quejas, denuncias y sugerencias, la USET proporcionó un díptico mediante el cual informa quién es el responsable de la coordinación del consejo de participación social en el estado, la dirección, número de contacto y un correo electrónico que funciona como “Buzón de Quejas”. Adicionalmente, se dispone de un apartado denominado “Quejas”, al cual se puede ingresar mediante la página web: www.septlaxcala.gob.mx/consejosdeparticipacionsocial y en la que siguiendo una serie de pasos, es posible capturar la queja, denuncia o sugerencia.

Al respecto, se aplicó un cuestionario a una muestra de 17 presidentes de los consejos escolares de participación social del estado, y de sus respuestas se obtuvo que el 77.8% conoce los medios para presentar quejas, denuncias o sugerencias y aseguraron que los principales medios fueron mediante el director del centro escolar en el 71.4% de los casos; buzones escolares en un 14.3%; por medio de internet en el 9.5%; y por un número telefónico en el 4.8% de los casos. Asimismo, se les cuestionó sobre cómo fue la atención que recibieron los padres de familia al presentar sus quejas, denuncias o sugerencias, a lo cual el 66.7% respondió que nunca presentó quejas, denuncias o sugerencias y el 33.3% afirmó que fue buena.

Transparencia y Difusión

13. Como evidencia de la difusión del informe final de actividades por parte del consejo escolar de participación social a la comunidad del plantel, la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala proporcionó fotografías donde se muestra a los padres de familia visualizando algún documento o se encuentran reunidos. Con el análisis de estas fotografías se constató que únicamente el 52.9% de las escuelas de la muestra de auditoría mostraron a la comunidad el informe final de actividades. De manera complementaria se aplicó un cuestionario a los presidentes de los CEPS, donde la totalidad respondió que los informes que elaboraron fueron resumidos y plasmados en materiales gráficos, principalmente carteles.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención, calendarizados en un programa de trabajo.

En relación con los compromisos acordados en dicho programa, la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala remitió a la ASF un oficio mediante el cual, el Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), instruyó a la Directora de Educación Básica de la USET y al Director de Educación Básica en el estado, para que indiquen a los jefes de departamento de los niveles de educación básica, que los informes anuales de los CEPS, sean publicados en un lugar visible del plantel escolar.

Asimismo, remitió fotografías de las escuelas de nivel preescolar que integraron la muestra de auditoría, que demuestran que los informes anuales fueron publicados en un lugar visible dentro del plantel escolar, con lo cual se solventa lo observado.

Evaluación de la Gestión y Resultados

14. La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala como evidencia de las evaluaciones realizadas sobre el desempeño de los consejos de participación social en la educación, presentó un documento denominado “Control y Seguimiento Interno del Consejo de Participación Social en la Educación”, que tiene como propósito evaluar el cumplimiento de la conformación de los CEPS en el estado, mediante el cual se implementó un seguimiento de control manual que consiste en hacer cortes periódicos de la recepción de las actas de constitución de los consejos, así como de las sesiones y asambleas llevadas a cabo por nivel educativo y modalidad.

15. De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de los consejos escolares de participación social en educación preescolar en el estado de Tlaxcala y de la aplicación de un cuestionario a los presidentes de los CEPS, se identificaron fortalezas y áreas de mejora, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- Existe un área encargada de los CEPS, denominada Coordinación del Consejo de Participación Social y Atención a Padres de Familia.
- El 98.6% de las escuelas de nivel preescolar en el estado dispuso de su Consejo Escolar de Participación Social (CEPS).
- Se llevó a cabo la asamblea para la constitución del consejo escolar y la primera sesión, así como la segunda sesión e informe anual de actividades en el 100.0% de las escuelas que conformaron la muestra auditada.
- Se constató el registro en el REPASE de las actas de constitución, primera y segunda sesiones e informe anual de actividades de los CEPS, para el 100.0% de las escuelas que integraron la muestra de auditoría.
- Se verificó la normalidad mínima en el 100.0% de los planteles educativos de la muestra auditada.
- Existieron mecanismos para captar quejas, denuncias y sugerencias en la entidad, que consistieron en un díptico, un correo electrónico, una página de internet, números telefónicos y la dirección de la Coordinación del CEPS.
- Se dispuso de una evaluación del desempeño de los consejos escolares de participación social en el estado.

ÁREAS DE MEJORA

- No se conformó el Consejo Estatal de Participación Social en la entidad federativa.
- Se consideró sólo el 61.1% de las actas de los consejos municipales de participación social en la educación de los municipios de la muestra auditada, debido a que dichos consejos se constituyeron conforme a la normativa aplicable.
- El 63.6% de los consejos municipales realizaron sesiones de trabajo en 2017.

- Se constató que el encargado de registrar las actividades en el REPUCE ahora REPASE, fue el presidente de los consejos escolares en el 11.8% de los casos.
- No se dispuso de los elementos que sustentaran la capacitación otorgada a los integrantes de los consejos escolares de participación social.
- Únicamente el 52.9% de las escuelas de la muestra auditada mostraron a la comunidad el informe anual de actividades.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención, calendarizados en un programa de trabajo.

En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Director General de la USET instruyó al Coordinador de Participación Social y Atención a Padres de Familia de la USET, para que en lo subsecuente, realice las acciones necesarias para que los CEPS operen de acuerdo con la normativa aplicable y envíe a esta entidad fiscalizadora, la evidencia documental de los mecanismos efectuados para la atención de las áreas de mejora detectadas en la auditoría. Al respecto, la entidad fiscalizada entregó la evidencia documental que comprueba la implementación de los mecanismos de atención de las recomendaciones correspondientes a los resultados 2, 3, 10, 11, 13 y 15, con lo cual se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación impidieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y el alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17 escuelas de nivel preescolar y 17 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Tlaxcala existen avances en la estrategia de impulsar la participación social en la educación, se constató que el 98.6% de las escuelas de nivel preescolar en el estado dispuso de un consejo escolar de participación social debidamente instalado; se llevó a cabo la asamblea para la constitución del consejo escolar, y la primera y segunda sesiones, así como el informe anual de actividades, en el 100.0% de las escuelas que conformaron la muestra auditada, y se constató el registro de estas asambleas en el REPASE; se verificó la normalidad mínima en el 100.0% de los planteles educativos de la muestra auditada; existieron mecanismos para captar quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los CEPS y se dispuso de una evaluación del desempeño de los consejos escolares de participación social en el

estado. No obstante, existen algunas áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de que el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado no está constituido, se dispuso únicamente del 61.1% de las actas de los consejos municipales de participación social en la educación de los municipios de la muestra de auditoría; sólo el 63.6% de los consejos municipales realizaron sesiones de trabajo en 2017; el encargado de registrar las actividades en el REPASE fue el presidente de los consejos escolares en un 11.8% de los casos; no se dispuso de elementos que sustentaran la capacitación otorgada a los integrantes de los consejos escolares de participación social, y se constató que únicamente el 52.9% de las escuelas de la muestra auditada mostraron a la comunidad escolar el informe anual de actividades.

En todos estos casos se acordó un programa de trabajo calendarizado con mecanismos e instrucciones para la atención de las observaciones para que el Gobierno del estado de Tlaxcala, subsane las insuficiencias señaladas e informe su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tlaxcala cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto a la instalación y operación de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número T/DSFCA/AOPS/18-12-409 y CE/DSFCA/AOPS/19-01-0081 de fechas 07 de diciembre de 2018 y 08 de enero de 2019, respectivamente, que se anexan a este informe; mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que ésta reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 10, 11, 13, 15 se consideran como atendidos.



09047-01/20

T/DSFCA/AOPS/18-12-409.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 7 de diciembre de 2018.

ASUNTO: Se remite propuesta de solventación
recomendación auditoría número 1440-DS-GF/2017.

**LICENCIADO JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ,
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.**

Me refiero al oficio número DA y F/1830/2018 recibida en este Órgano Estatal de Control el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, con el que la Licenciada Alicia Zamora Domínguez, Directora de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, remite documentación que demuestra las mejoras realizadas y acciones emprendidas con el objeto de subsanar las Recomendaciones y Mecanismos de Atención, emitidas y dadas a conocer mediante Acta número 02/CP2017 derivadas de la auditoría número 1440-DS.-GF/2017 denominada “Participación Social en Educación” practicada a la Cuenta Pública del ejercicio dos mil diecisiete.

Se anexa copia simple del oficio en mención, un cd certificado que contiene la información citada y una impresión de la misma.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MARQUEZ,
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.**

Archivo.
ICF/MAL/Sevel.
P

22
13:00hrs
S/A.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114



CE
CENTRALORIA
DEL EJECUTIVO

9 hojas
1 CD

99000-2020

09-ENE 2019
14:40

CE/DSFCA/AOPS/19-01-0081.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 8 de enero de 2019.

ASUNTO: Se envía propuesta de solventación.

11:07 hrs
10-ENE-2019
ahojas, 10
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO

**LICENCIADO JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ,
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.**

En atención y seguimiento a las recomendaciones determinadas en la auditoría número 1440-DS-GF denominada "*Participación Social en Educación*" practicada por personal de la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete, la cual tuvo por objeto revisar que se implementaran y operaran los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los Consejos de Participación Social.

Con la finalidad de complementar la información presentada con el similar número T/DSFCA/AOPS/18-12-409 recepcionado en la Auditoría Superior de la Federación el veinte de diciembre del año dos mil dieciocho; anexo al presente copia del oficio número DAyF/004/2019 de fecha siete de enero dos mil diecinueve, recibido en este Órgano Estatal de Control el día ocho del presente, suscrito la Contadora Pública Alicia Zamora Domínguez en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, al que se adjunta un CD certificado mediante el cual presenta la propuesta de las mejoras realizadas y acciones emprendidas para subsanar las recomendaciones determinadas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación de Participación Social y Atención a Padres de Familia de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.